

RESOLUCIÓN NÚMERO (1222-2025) MD-DIMAR-GRUCOI 23 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0639 del 12 de agosto de 2022 por la cual se actualizó el Sistema de Gestión Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Dirección General Marítima – DIMAR”

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 5057 de 2009, en concordancia los artículos 2.2.21.1.7 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y la versión 6 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Función Pública, se incorpora dentro del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) la implementación el esquema de líneas de defensa, con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno y garantizar la integridad, eficiencia y transparencia en todos los procesos institucionales.

Que mediante Resolución 0639 del 12 de agosto de 2022 se actualizó el Sistema de Gestión Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Dirección General Marítima – DIMAR.

Que mediante Resolución No. 3328 del 12 de agosto de 2024, el señor Ministro de Defensa Nacional, creó, organizó y asignó funciones a los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General Marítima, y derogó la Resolución 2143 del 23 de abril de 2010.

Que mediante Resolución No. 0525 de 2024, la Dirección General Marítima adoptó la nueva versión del Mapa de Procesos y la segunda versión del Plan Estratégico para el Cuatrienio – PEC 2023-2026.

Que las dependencias misionales de la Dirección General Marítima son las principales generadoras de los datos que respaldan el direccionamiento institucional, por lo que, en este contexto, es fundamental que la producción y gestión de datos e información estadística se alinee con los estándares técnicos definidos por el DANE, en su rol de autoridad coordinadora del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Que por lo anterior se hace necesario asignar responsabilidades de la Política de Gestión de la Información Estadística, modificar los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Subcomité de Coordinación de Control Interno, modificar una función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y asignar responsabilidades del esquema de

líneas de defensa, conforme a los Grupos Internos de Trabajo actuales, el nuevo mapa de procesos y la segunda versión del Plan Estratégico para el Cuatrienio – PEC 2023-2026.

En mérito de lo expuesto, el Director General Marítimo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución No. 0639 de 2022, en el sentido de incluir al Subdirector de Marina Mercante y al Subdirector de Desarrollo Marítimo, como responsables de la política de gestión de la información estadística de la dimensión de información y comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo vigente, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y demás documentos relacionados.

Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, para lo cual se designan los siguientes Responsables de las Políticas, sin perjuicio de los compromisos establecidos en normas superiores los siguientes:

Dimensiones del MIPG	Política del MIPG	Responsable
1. Talento Humano	Política de Gestión Estratégica del Talento Humano	Coordinador del Grupo del Talento Humano
	Política de Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Política de Planeación institucional	Coordinador del Grupo de Planeación
	Política Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Público	
	Política Compras y Contratación Pública	Subdirector Administrativo y Financiero
3. Gestión con Valores para Resultados	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Coordinador del Grupo de Planeación
	Política Gobierno Digital	Coordinador Grupo TIC
	Política de Seguridad Digital	
	Política de Defensa Jurídica	Ver Parágrafo 3. de la presente Resolución.
	Política de Mejora Normativa	Coordinador General a través del Responsable del Área Reglamentación
	Servicio al Ciudadano	Coordinador Grupo Legal Marítimo
	Racionalización de Trámites	Coordinador General a través del Responsable del Área de Servicio y Participación Ciudadana
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Coordinador del Grupo de Planeación
5. Información y Comunicación	Gestión Documental	Coordinador General a través del responsable Área de Gestión Documental
	Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Coordinador General a través del responsable del Área de Servicio y Participación Ciudadana
	Gestión de la información Estadística	Coordinador del Grupo de Planeación Subdirector de Marina Mercante Subdirector de Desarrollo Marítimo
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Coordinador del Grupo del Talento Humano
7. Control Interno	Control Interno	Coordinador Grupo de Control Interno

“

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 0639 de 2022, en el sentido de establecer el esquema y responsables de las líneas de defensa del Modelo Estándar de Control Interno de la Dirección General Marítima, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 7. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Actualícese el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014 en la Dirección General Marítima (DIMAR) para garantizar el control interno transversal a la gestión y desempeño. El MECI será el marco de referencia que determine los parámetros de control necesarios para que se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la administración pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y en la versión 6 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Función Pública, el cual incorpora dentro del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) la implementación del esquema de líneas de defensa, a continuación, se establecen las responsabilidades asociadas a dicho esquema en la Dirección General Marítima, con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno y garantizar la integridad, eficiencia y transparencia en todos los procesos institucionales.

Línea de defensa	Línea estratégica
Responsabilidad	Analiza los riesgos y amenazas institucionales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales
Quienes la conforman	En materia de:
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	El Sistema de Gestión Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno.
Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Sistema de Control Interno
Línea de defensa	1ra línea de defensa
Responsabilidad	Gestión operativa

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Quiénes la conforman	En materia de:
Responsables de proceso CGRUCOG, JEFSUBMERC, JEFSUBDEMAR, JEFSUBAFIN, CGRUTIC, CGRASI, CGRUCOI, CGRUDHU, CGLEMAR	Define lineamientos, metodologías y políticas garantizando el cumplimiento institucional de parámetros legales y técnicos aplicables.
Responsables de grupo/área C-GPLAD, C-GCERLI, C-GCASEM, C-GTEMAR, C-GTROMAR, C-GICMAR, C-GHINSEN, C-GRUINFLO, C-GRALAM, C-GRUINSER, C-GRUCOG (R-ASEPAC, R-AGEDOC, R-ACOE)	Asegura el cumplimiento normativo.
	Identifica, evalúa y controla riesgos.
	Planea, ejecuta y mejora procesos.
	Identifica documentación necesaria para la operación del proceso.
Servidores DIMAR en sede central y unidades regionales.	Identifica, mide y analiza indicadores para el seguimiento y medición del proceso.
	Cumple documentación definida para la operación del proceso.
	Aplica controles en la operación diaria.
Línea de defensa	2da línea de defensa
Responsabilidad	Brinda asesoría, acompañamiento técnico, seguimiento y coordinación institucional de forma transversal para el proceso de rendición de cuentas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y sectoriales, conforme a los parámetros legales y técnicos establecidos.
Quiénes la conforman	En materia de:
Capitanes de puerto, Intendentes regionales, Directores de centros de investigación y Jefes de señalizaciones marítimas	Cumplimiento de los lineamientos para la operación y mejora de los procesos establecidos por la primera línea de defensa.
Grupo de Planeación	Planeación estratégica y el Sistema de Gestión Institucional.
Grupo Legal Marítimo	Asuntos jurídicos (Investigaciones, defensa judicial y proyectos de ley/decretos)
Grupo de coordinación de ingresos y gestión de servicios.	Recaudo de ingresos y gestión de servicios
Grupo de Desarrollo Humano	Talento humano (Ingreso, desarrollo y retiro) y Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Área de Servicio y Participación Ciudadana	Servicio y Participación Ciudadana
Grupo TIC	Gobierno y seguridad digital y Subsistema de Seguridad de la Información
Área de Gestión Documental	Gestión documental y administración de archivos
Grupo de Asuntos Internacionales Marítimos	Relaciones nacionales e internacionales
Grupo de Certificación y Licenciamiento.	Naves y artefactos navales, Empresas de Transporte Marítimo, licencias, títulos y certificados
Grupo de Gestión Técnica Marítima.	Supervisión y control respecto a los roles de Estado Bandera, Estado Rector de Puerto y Estado Ribereño.
Grupo de Transporte y Operaciones Marítimas.	Regulación y control del transporte marítimo y fluvial internacional.
Grupo de Seguridad Marítima y Capitanías de Puerto.	Seguridad integral marítima, Gente de Mar, servicio y control de tráfico marítimo y la protección del medio marino, capitanías de puerto.
Grupo Investigación Científica Marítima.	Agenda científica, Patrimonio Cultural Sumergido, fronteras marítimas y Subsistema de Gestión del Laboratorio
Grupo de Administración de Litorales y Áreas Marinas	Manejo, control y la administración de los litorales y áreas marinas e infraestructura de datos espaciales
Grupo Servicio Hidrográfico y de Señalización Nacional.	Cartas y publicaciones náuticas, servicio de oceanografía y meteorología marina, señalización marítima y el Centro Nacional de Alerta contra los Tsunamis
Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote	Infraestructura física, unidades a flote y Subsistema de Gestión Ambiental

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Línea de defensa	3ra línea de defensa
Responsabilidad	Evaluación independiente
Quiénes la conforman	En materia de:
Grupo de Coordinación de Control Interno.	Sistema de Control Interno, la gestión del riesgo, el cumplimiento normativo y fomenta una cultura de autocontrol, autoevaluación y autorregulación.

“

ARTÍCULO 3.- Modificar el artículo 10 de la Resolución No. 0639 de 2022, en el sentido de establecer los miembros del Comité de Gestión y Desempeño de la Dirección General Marítima, conforme la Resolución 3328 del 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 10. INTEGRACIÓN. Integran el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección General Marítima, los siguientes miembros:

1. Director General Marítimo de la Dirección General Marítima quien lo presidirá, y/o su delegado.
2. El Coordinador del Grupo de Coordinación General o su delegado.
3. El Subdirector de Marina Mercante o su delegado.
4. El Subdirector de Desarrollo Marítimo o su delegado.
5. El Subdirector Administrativo y Financiero o su delegado.
6. El Coordinador del Grupo de Seguridad Marítima y Capitanías de Puerto o su delegado
7. El Coordinador del Grupo TIC o su delegado.
8. El Coordinador del Grupo Legal Marítimo o su delegado.
9. El Coordinador del Grupo Desarrollo Humano o su delegado.
10. El Coordinador del Grupo Asuntos Internacionales o su delegado.
11. El Coordinador del Grupo de Control Interno o su delegado.
12. El Coordinador del Grupo de Planeación o su delegado, quién ejercerá la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO 1. En ausencia del Director General Marítimo, presidirá el Comité el Coordinador del Grupo de Coordinación General.

PARÁGRAFO 2. El Coordinador de la Oficina de Control Interno de la Dirección General Marítima y/o su delegado, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. Serán invitados ocasionales los servidores públicos y/o particulares que les corresponda proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Comité. Los Invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 4. En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de estos, se entenderá que hará parte del Comité quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 5. En el caso de imposibilidad respecto a la asistencia de alguno de los miembros titulares, la designación de los delegados deberá

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

realizarse previamente vía correo electrónico con destino a la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO 4.- Modificar el numeral 6 del artículo 11 de la Resolución No. 0639 de 2022, en el sentido de incluir la aprobación, seguimiento y evaluación de las políticas y convenios como función funciones del Comité de Gestión y Desempeño de la Dirección General Marítima, el cual quedará así:

“6. Aprobar, hacer seguimiento y evaluar el plan estratégico de desarrollo, los planes institucionales, políticas, programas, proyectos, estrategias. convenios y demás herramientas necesarias para el mejoramiento de la gestión y desempeño institucional.”

ARTÍCULO 5.- Modificar el artículo 18 de la Resolución No. 0639 de 2022, en el sentido de establecer los miembros del Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Dirección General Marítima, conforme la Resolución 3328 del 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 18. INTEGRACIÓN. Integran el Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Dirección General Marítima, los siguientes miembros:

1. Director General Marítimo de la Dirección General Marítima quien lo presidirá, y/o su delegado.
2. El Coordinador del Grupo de Coordinación General o su delegado.
3. El Subdirector de Marina Mercante o su delegado.
4. El Subdirector de Desarrollo Marítimo o su delegado.
5. El Subdirector Administrativo y Financiero o su delegado.
6. El Coordinador del Grupo de Seguridad Marítima y Capitanías de Puerto o su delegado
7. El Coordinador del Grupo TIC o su delegado.
8. El Coordinador del Grupo Legal Marítimo o su delegado.
9. El Coordinador del Grupo Desarrollo Humano o su delegado.
10. El Coordinador del Grupo Asuntos Internacionales o su delegado.
11. El Coordinador del Grupo de Planeación o su delegado.
12. El Coordinador del Grupo de Control Interno o su delegado, quién ejercerá la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO 1. En ausencia del Director General Marítimo, presidirá el Subcomité el Coordinador del Grupo de Coordinación General.

PARÁGRAFO 2. En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de estos, se entenderá que hará parte del Subcomité quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 3. Podrán ser invitados los servidores públicos y/o particulares que les corresponda proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Subcomité. Los Invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

PARÁGRAFO 4. En el caso de imposibilidad respecto a la asistencia de alguno de los miembros titulares, la designación de los delegados deberá realizarse previamente vía correo electrónico con destino a la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO 6.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Subcomité de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO 7.- Publicar en la intranet de la Dirección General Marítima la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Las demás disposiciones de la Resolución 0639 del 12 de agosto de 2022, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 9.- VIGENCIA. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,

CALM HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN
DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO (E)

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

